

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE CULTURA

- 9186** *Resolución de 6 de mayo de 2025, del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música, por la que se publica la Adenda de modificación al Convenio con el Ayuntamiento de León, para la organización conjunta del «XXII Ciclo de Músicas Históricas de León», el «XIII Curso Internacional de Interpretación Vocal Barroca» y el «XIV curso de Extensión Universitaria al hilo del ciclo de Músicas Históricas de León», en el marco de la programación del Centro Nacional de Difusión Musical 2024-2025.*

El Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música y el Ayuntamiento de León han suscrito, con fecha 28 de abril de 2025, una adenda de modificación al convenio para la organización conjunta del «XXII Ciclo de Músicas Históricas de León», el «XIII Curso Internacional de Interpretación Vocal Barroca» y el «XIV curso de Extensión Universitaria al hilo del ciclo de Músicas Históricas de León», en el marco de la programación del Centro Nacional de Difusión Musical 2024-2025, por lo que conforme a lo previsto en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, una vez inscrita en el Registro Electrónico Estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicha adenda, que figura como anexo a esta resolución.

Madrid, 6 de mayo de 2025.—La Directora General del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música, María Paz Santa-Cecilia Aristu.

ANEXO

Adenda de modificación al Convenio entre el Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música y el Excmo. Ayuntamiento de León para la organización conjunta del «XXII Ciclo de Músicas Históricas de León», el «XIII Curso Internacional de Interpretación Vocal Barroca» y el «XIV curso de Extensión Universitaria al hilo del ciclo de Músicas Históricas de León», en el marco de la programación del Centro Nacional de Difusión Musical 2024-2025

En Madrid, a 28 de abril de 2025.

INTERVIENEN

De una parte, doña María Paz Santa-Cecilia Aristu, Directora General del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música, en nombre y representación del citado organismo, con sede en la plaza del Rey, n.º 1 (CP 28004) de Madrid, y NIF n.º Q2818024H; en virtud del nombramiento realizado por Real Decreto 109/2024, de 23 de enero, en ejercicio de las competencias atribuidas por el Real Decreto 2491/1996, de 5 de diciembre, de estructura orgánica y funciones del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música (BOE núm. 306, de 20 de diciembre).

Y de otra, don José Antonio Díez Díaz, en representación del Excmo. Ayuntamiento de León, con NIF P2409100A y domicilio en Av. Ordoño II, n.º 10, de León (CP 24001), Alcalde desde el 7 de julio de 2023, fecha de su toma de posesión; y en ejercicio de las atribuciones que ostenta en virtud del artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad respectivamente para formalizar la presente adenda al convenio.

EXPONEN

I. Que el Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música (en adelante, INAEM) y el Ayuntamiento de León (en adelante, el Ayuntamiento) firmaron el 9 de diciembre de 2024 un convenio para la organización conjunta del «XXII Ciclo de Músicas Históricas de León», el «XIII Curso Internacional de Interpretación Vocal Barroca» y el «XIV curso de Extensión Universitaria al hilo del ciclo de Músicas Históricas de León», en el marco de la programación del Centro Nacional de Difusión Musical 2024-2025.

II. Que el citado convenio contempla la posibilidad de modificación, lo que requerirá el acuerdo unánime de las partes mediante la suscripción de la correspondiente adenda.

III. Que mediante la presente adenda ambas partes unánimemente acuerdan:

CLÁUSULAS

Primera. *Objeto de la adenda.*

El objeto de la presente adenda es la modificación de las cláusulas segunda y tercera del convenio suscrito entre el INAEM y el Ayuntamiento con fecha de 9 de diciembre de 2024 (en adelante, el convenio), de conformidad con lo estipulado en su cláusula octava, debido a la necesidad de contratar una nueva concertino y dirección para el concierto a realizar por la Orquesta Barroca de la Universidad de Salamanca en lugar de la profesional inicialmente prevista, sin que suponga modificación alguna del gasto a asumir por ambas partes en sus correspondientes partidas.

Por ello, las cláusulas segunda y tercera del convenio quedan redactadas del siguiente modo:

«Segunda. *Actuaciones a realizar por las partes.*

Las actuaciones comprendidas en el «XXII Ciclo de Músicas Históricas de León», así como en el «XIII Curso Internacional de Interpretación Vocal Barroca» y en el «XIV curso de Extensión Universitaria al hilo del ciclo de Músicas Históricas de León» se realizarán durante el primer semestre del año 2025. Las fechas de todas las actuaciones se concretarán por acuerdo de las partes en la Comisión de Seguimiento prevista en la cláusula sexta.

Las actuaciones consistirán en:

A) Conciertos.

- Concierto a realizar por el grupo Marsyas Baroque.
- Concierto a realizar por Eduardo López Banzo, clave y dirección; con Saioa Goñi, soprano; Bruno Campelo, contratenor; y Javier Blanco, bajo.
- Concierto a realizar por el grupo Accademia del Piacere, con Fahmi Alqhai, viola da gamba y dirección.
- Concierto a realizar por el grupo La Guirlande, con Luis Martínez Pueyo, traverso y dirección; y Alberto Miguélez Rouco, alto.
- Concierto a realizar por el grupo Musica Ficta, con Raul Mallavibarrena, director.
- Concierto a realizar por la Orquesta Barroca de la Universidad de Salamanca, con Sophie Gent, concertino y dirección.

El ciclo de conciertos tendrá lugar en el Auditorio Ciudad de León.

B) Cursos.

1. XIII Curso Internacional de Interpretación Vocal Barroca:

Maestro: Eduardo López Banzo.

Lugar: Sala Polivalente del Auditorio Ciudad de León.

Duración: 21 horas lectivas.

2. XIV Curso de extensión Universitaria al hilo del Ciclo de Músicas Históricas de León:

- Conferencia a realizar por integrantes del grupo Marsyas Baroque.
- Conferencia a realizar por Eduardo López Banzo.
- Conferencia a realizar por Fahmi Alqhai.
- Conferencia a realizar por Luis Martínez Pueyo.
- Conferencia a realizar por Raúl Mallavibarrena.
- Conferencia a realizar por Bernardo García Bernalt.

El ciclo de conferencias del «XIV curso de Extensión Universitaria al hilo del ciclo de Músicas Históricas de León» tendrá lugar en la Sala Polivalente del Auditorio Ciudad de León.

Tercera. *Obligaciones y compromisos económicos asumidos por las partes.*

Del presente convenio no se derivan contraprestaciones económicas entre las partes que lo firman.

1. Para el cumplimiento del objeto de este convenio, el INAEM adquiere los siguientes compromisos con los costes que se detallan a continuación, cuantificados en un máximo de sesenta mil novecientos setenta y siete euros con siete céntimos de euro (60 977,07 €), IVA incluido en su caso, con cargo al ejercicio 2025, siempre que exista crédito adecuado y suficiente, de los cuales un máximo de cincuenta y ocho mil setenta y siete euros con siete céntimos de euro (58 077,07 €) corresponden a costes que requieren una contratación nueva y específica, y un máximo de dos mil novecientos euros (2 900,00 €) corresponden a costes derivados de contratos unificados y de contratación de personal realizada por la Subdirección General de Personal.

a) Contratos nuevos y específicos:

– Contratar y abonar el caché al grupo Marsyas Baroque, por la cantidad máxima de seis mil cincuenta euros (6 050,00 €), 21 % IVA incluido, cuantía que se articulará mediante un contrato artístico con cargo a la aplicación presupuestaria 24.107.335A.280.11.

– Contratar y abonar el caché al músico Eduardo López Banzo, por la cantidad máxima de tres mil veinticinco euros (3 025,00 €), 21 % IVA incluido, cuantía que se articulará mediante un contrato artístico con cargo a la aplicación presupuestaria 24.107.335A.280.11.

– Contratar y abonar el caché, exento de IVA, al grupo Accademia del Piacere, por la cantidad máxima de catorce mil novecientos noventa y cinco euros (14 995,00 €), cuantía que se articulará mediante un contrato artístico, con cargo a la aplicación presupuestaria 24.107.335A.280.11.

– Contratar y abonar el caché al grupo La Guirlande, con Luis Martínez Pueyo, travesero y dirección; y Alberto Miguélez Rouco, alto; por la cantidad máxima de diez mil doscientos ochenta y cinco euros (10 285,00 €), 21 % IVA incluido, cuantía que se articulará mediante un contrato artístico con cargo a la aplicación presupuestaria 24.107.335A.280.11.

- Contratar y abonar el caché al grupo Musica Ficta, con Raul Mallavibarrena, director, por la cantidad máxima de once mil cuatrocientos noventa y cinco euros (11 495,00 €), 21 % IVA incluido, cuantía que se articulará mediante un contrato artístico con cargo a la aplicación presupuestaria 24.107.335A.280.11.

- Contratar y abonar el caché, exento de IVA, a la Orquesta Barroca de la Universidad de Salamanca, por la cantidad máxima de nueve mil euros (9 000,00 €), cuantía que se articulará mediante un contrato artístico con cargo a la aplicación presupuestaria 24.107.335A.280.11.

- Contratar y abonar el caché a la música Sophie Gent, por la cantidad máxima de tres mil doscientos veintisiete euros con siete céntimos de euro (3 227,07 €), 21 % IVA incluido, cuantía que se articulará mediante un contrato artístico con cargo a la aplicación presupuestaria 24.107.335A.280.11.

La estimación económica de estos compromisos asociados a contratación nueva y específica se cuantifican, por tanto, en un máximo de cincuenta y ocho mil setenta y siete euros con siete céntimos de euro (58 077,07 €), IVA incluido en su caso, con cargo al ejercicio 2025, siempre que exista crédito adecuado y suficiente.

b) Y, por otro lado, los costes derivados de contratos unificados y de contratación de personal por parte del INAEM:

- Imprimir el folleto general y el banner extensible por la cantidad máxima de mil cuatrocientos euros (1 400,00 €), IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 24.107.335A.280.17.

Se trata de un gasto ya fiscalizado por ser objeto de contrato unificado, y supone un impacto económico que se estima en un máximo de mil cuatrocientos euros (1 400,00 €), IVA incluido, del ejercicio 2025.

- Contratar a la música Saïoa Goñi, soprano, por una cantidad máxima de quinientos euros (500,00 €), cuantía que se articulará mediante un contrato laboral con cargo a la aplicación presupuestaria 24.107.335A.280.10.

- Contratar al músico Bruno Campelo, contratenor, por una cantidad máxima de quinientos euros (500,00 €), cuantía que se articulará mediante un contrato laboral con cargo a la aplicación presupuestaria 24.107.335A.280.10.

- Contratar al músico Javier Blanco, bajo, por una cantidad máxima de quinientos euros (500,00 €), cuantía que se articulará mediante un contrato laboral con cargo a la aplicación presupuestaria 24.107.335A.280.10.

Se trata de costes en los que incurre el INAEM por contratación realizada a través de la Subdirección General de Personal del organismo autónomo, previa existencia de crédito adecuado y suficiente, valorados en un máximo de mil quinientos euros (1 500,00 €), del ejercicio 2025.

La estimación económica del gasto del INAEM vinculado a contratación unificada o a través de la Subdirección General de Personal se cuantifica, por tanto, en un máximo de dos mil novecientos euros (2 900,00 €), IVA incluido en su caso, del ejercicio 2025, siempre que exista crédito adecuado y suficiente.

Asimismo, el INAEM difundirá los conciertos y los cursos por sus canales habituales.

2. Para el cumplimiento del objeto de este convenio, el Ayuntamiento adquiere los siguientes compromisos, cuantificados en un máximo de treinta y nueve mil cuatrocientos dos euros con noventa y cuatro céntimos de euro (39 402,94 €), IVA incluido en su caso, con cargo al ejercicio 2025, conforme se indica a continuación:

- Poner a disposición el Auditorio Ciudad de León para la celebración de los conciertos y los correspondientes ensayos, así como el “XIII Curso Internacional de Interpretación Vocal Barroca” y el “XIV curso de Extensión Universitaria al hilo

del ciclo de Músicas Históricas de León". La aportación total por la utilización del Auditorio Ciudad de León se cuantifica en un máximo de treinta y cuatro mil setecientos cincuenta y dos euros con veintinueve céntimos de euro (34 752,29 €), IVA incluido.

- Hacerse cargo de la producción de los conciertos y actividades educativas así como del personal necesario tanto de sala como de la producción propiamente dicha.

- Hacerse cargo de la impresión de los programas de mano, de la producción y colocación del vinilo/cartel general para su colocación en la entrada o puerta de acceso al edificio, de la impresión y distribución de las hojas volanderas y de la impresión de los carteles individuales y gestión de los carteles digitales de próximos conciertos en las pantallas del Auditorio, así como de la gestión de los mupis digitales, por la cantidad máxima de tres mil novecientos cincuenta euros con sesenta y cinco céntimos de euro (3 950,65 €) IVA incluido en su caso. Este gasto cuenta con reserva de crédito y autorización y disposición de gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 2025.08.33420.22602.

- Gestionar el sistema de venta de entradas.

- Difundir los conciertos.

- Abonar el importe que generen los derechos de autor, en su caso, con una estimación máxima prevista de setecientos euros (700,00 €), con cargo a la partida presupuestaria 2025.08.33420.2279.

- Tener cubierta la responsabilidad civil para los días de celebración de los conciertos y sus correspondientes ensayos, así como para los días en los que se realiza el "XIII Curso Internacional de Interpretación Vocal Barroca" y el "XIV curso de Extensión Universitaria al hilo del ciclo de Músicas Históricas de León".

Los compromisos de financiación obligan a cada parte a asumir los gastos derivados de su propia actividad, hasta el límite máximo de gasto que en esta cláusula se establece.»

Segunda. *Protección de datos de carácter personal.*

En aplicación de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, los datos de carácter personal que figuran en esta adenda y el convenio al que modifica serán tratados por el INAEM e incorporados a la actividad de tratamiento «Convenios y protocolos generales de actuación», cuyo fin es la tramitación de los convenios y protocolos generales de actuación de los que es parte el INAEM, finalidad basada en el interés público del convenio y en su ejecución.

Los datos personales podrán ser comunicados a la Intervención General de la Administración del Estado, al Tribunal de Cuentas y serán publicados en el Portal de la transparencia de la Administración General del Estado, de conformidad con Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso y Buen Gobierno.

Los datos personales se conservarán mientras sean necesarios para la finalidad para la que han sido recabados, siendo de aplicación la normativa de archivos y patrimonio documental español.

Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan, ante el INAEM, en plaza del Rey, n.º 1, CP 28004 Madrid, o a través de la sede electrónica www.cultura.gob.es.

Tercera. *Eficacia y validez de la presente adenda al convenio.*

La presente adenda de modificación al convenio tendrá efectos una vez inscrita, en el plazo de cinco días hábiles desde su formalización, en el Registro Electrónico estatal

de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal (REOICO) y será publicada en el plazo de diez días hábiles desde su formalización en el «Boletín Oficial del Estado».

Y en prueba de conformidad, firman la presente adenda.—En representación del INAEM, la Directora General, María Paz Santa-Cecilia Aristu.—En representación del Ayuntamiento, el Alcalde, José Antonio Díez Díaz.